



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 11 de Febrero de 2015.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro Pesatti
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Alejandro Betelú.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi y Alfredo Daniel Pega.

A modo de introducción diremos que con fecha 27 de febrero de 2015, se desarrollará en la ciudad de Pilcaniyeu la Audiencia Pública ordenada por el Superior Tribunal de Justicia con fecha 13 de noviembre de 2014. Sentencia dictada en el marco del amparo colectivo interpuesto por el Legislador Alejandro Betelú respecto a la puesta en funcionamiento del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu perteneciente a la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Organismo Nacional a la Secretaría de Medio Ambiente con carácter de declaración jurada se expresa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que algunos de los efluentes generados tienen en su composición fluoruros y uranio y otros solamente fluoruros, la planta de tratamiento de efluentes posee dos líneas diferentes de proceso, de manera de evitar que se mezclen efluentes de distinta composición.

La línea de tratamiento de efluentes conteniendo fluoruros y uranio trabaja en forma discontinua (operación en la modalidad de "batch") y posee una pileta de descarga de 12m³ (12000 litros) de capacidad, teniéndose previsto realizar 4 vertidos de líquidos al río por año, a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

razón de uno por cada dos meses de operación de la planta, aproximadamente. La cantidad máxima de uranio y fluoruros a ser descargados por año se estima en 224g de cada uno de los contaminantes, los cuales estarán contenidos en un volumen total de 48m³ (12m³ x 4).

La línea de tratamiento de efluentes conteniendo solamente fluoruros, trabaja también en forma discontinua (operación en "batch") y posee una pileta de descarga de 12 m³ (12000 litros) de capacidad, teniéndose previsto realizar 4 vertidos de líquidos al río por año, a razón de uno por cada dos meses de operación, aproximadamente, pero de manera que no coincidan en el tiempo con los de la línea de fluoruros y uranio. La cantidad máxima de fluoruros a descargar por año en esta línea se estima en 240g, contenidos en un volumen total de 48m³ (12 m³ x 4), por lo que la concentración promedio en el líquido vertido será de 5mg F/L (5ppm).

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular al Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe sobre las autorizaciones otorgadas para la utilización de agua pública y para el volcado de efluentes a la Comisión Nacional de Energía Atómica, las que fueran requeridas para la puesta en funcionamiento del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu conforme surge de las actuaciones administrativas. Adjunte las mismas con dictamen técnico y lo pertinente.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Marta Silvia MILESI, Bautista José MENDIOROZ y Alfredo Daniel PEGA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la Audiencia Pública que se desarrollará el 27 de febrero en la ciudad de Pilcaniyeu, ordenada por el Superior Tribunal de Justicia con fecha 13 de noviembre de 2014, respecto a la puesta en funcionamiento del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu, perteneciente a la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que en el estudio de impacto ambiental presentado por el Organismo Nacional a la Secretaría de Medio Ambiente con carácter de declaración jurada se expresa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que algunos de los efluentes generados tienen en su composición fluoruros y uranio y otros solamente fluoruros, la planta de tratamiento de efluentes posee dos líneas diferentes de proceso, de manera de evitar que se mezclen efluentes de distinta composición.

La línea de tratamiento de efluentes conteniendo fluoruros y uranio trabaja en forma discontinua (operación en la modalidad de "batch") y posee una pileta de descarga de 12m³ (12000 litros) de capacidad, teniéndose previsto realizar 4 vertidos de líquidos al río por año, a razón de uno por cada dos meses de operación de la planta aproximadamente. La cantidad máxima de uranio y fluoruros a ser descargados por año se estima en 224g de cada uno de los contaminantes, los cuales estarán contenidos en un volumen total de 48m³ (12m³ x 4).

La línea de tratamiento de efluentes conteniendo solamente fluoruros, trabaja también en forma discontinua (operación en "batch") y posee una pileta de descarga de 12 m³ (12000 litros) de capacidad, teniéndose previsto realizar 4 vertidos de líquidos al río por año, a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

razón de uno por cada dos meses de operación aproximadamente, pero de manera que no coincidan en el tiempo con los de la línea de fluoruros y uranio. La cantidad máxima de fluoruros a descargar por año en esta línea se estima en 240g, contenidos en un volumen total de 48m³ (12 m³ x 4), por lo que la concentración promedio en el líquido vertido será de 5mg F/L (5ppm).

Es por ello que solicitamos, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- Sobre las autorizaciones otorgadas para la utilización de agua pública y para el volcado de efluentes a la Comisión Nacional de Energía Atómica, las que fueran requeridas para la puesta en funcionamiento del Módulo Experimental para Enriquecimiento de Uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu conforme surge de las actuaciones administrativas. Adjunte las mismas con dictamen técnico y lo pertinente.

VIEDMA, 19 de febrero de 2015.